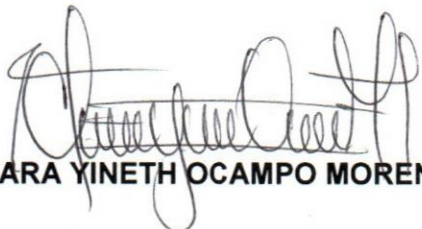


	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CÓDIGO TRD: 100.09.02	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016	

Secretaria Privada, Junio 04 de 2019, en la fecha se recibe en este despacho el Acuerdo Municipal N° 009 de Mayo 31 de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO- META”.**

Técnico Operativo,


CLARA YINETH OCAMPO MORENO

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RICO META, Junio 04 de 2019, en la fecha y visto el informe que antecede y de conformidad a los Artículos, 76, y 91 en su literal A numeral 5 de la Ley 136 de 1994, este despacho dispone SANCIONAR y ordena PUBLICAR el Acuerdo Municipal N° 009 de mayo 31 de 2019.

El Alcalde (E);


EDILBERTO GARCIA LEAL

Digitado por: Clara Ocampo
 Revisado por: Edilberto Garcia

 ALCALDÍA DE PUERTO RICO - META N.I.T. 800.098.195-0	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CÓDIGO TRD: 100.09.02	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016	
		Página 8 de 8	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Puerto Rico Meta, en Junio 05 de dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:00 horas, se fija en la cartelera municipal, el Acuerdo Municipal N° 009 de Mayo 31 de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO- META”** Por un término de tres días.-

Funcionario autorizado


CLARA YINETH OCAMPO MORENO
 Técnico Operativo

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

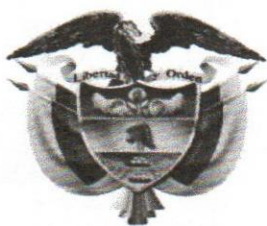
En Puerto Rico Meta, a los diez (10) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:00 horas se desfija de la cartelera municipal el Acuerdo N° 009 de Mayo 31 de 2019.

No fueron días hábiles 08 y 09 de Junio de 2019.

Funcionario autorizado

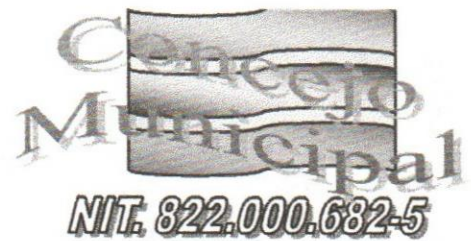

CLARA YINETH OCAMPO MORENO
 Técnico Operativo

Digitado por: Clara Ocampo
 Revisado por: Edilberto Garcia



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO



NIT. 822.000.682-5

ACUERDO MUNICIPAL N°009 de 2019.

ACUERDO No.009
(Mayo 31 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO- META”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR MACARENA - GUAVIARE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PUERTO RICO - META, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET MACARENA - GUAVIARE suscrito el 25 de enero de 2019 comprende los municipios de: Calamar, El Retorno, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Miraflores, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San José del Guaviare, Uribe y Vistahermosa.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de PUERTO RICO, META suscrito el 20 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así

“El Concejo de la mano con la Comunidad”

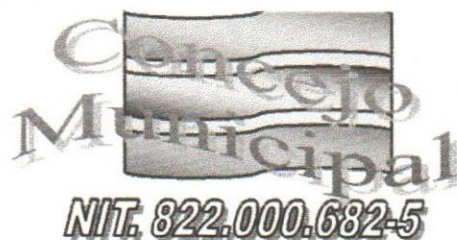
Carrera 4 N° 13-12 El Centro, Puerto Rico Meta, Telefax:8-6596114; 3208782460 E-mail: concejo@puertorico-meta.gov.co

Sitio Web: <http://concejo-puertorico-meta.gov.co/>



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO



ACUERDO MUNICIPAL N°009 de 2019.

mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR MACARENA - GUAVIARE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PUERTO RICO - META, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de PUERTO RICO será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Rico Meta, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019).

ARACELY BELTRAN RUIZ
Presidenta

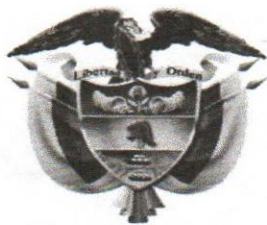
EMMA MEJIA FANDIÑO
Secretaria



"El Concejo de la mano con la Comunidad"

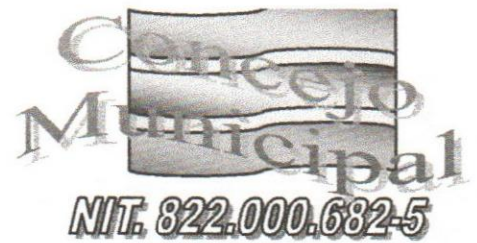
Carrera 4 N° 13-12 El Centro, Puerto Rico Meta, Telefax: 8-6596114; 3208782460 E-mail: concejo@puertorico-meta.gov.co

Sitio Web: <http://concejo-puertorico-meta.gov.co/>



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO



ACUERDO MUNICIPAL N°009 de 2019.

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO META

HACEN CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 009 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO-META”

Cumplió con los debates establecidos en la Ley 136/94, así:

- **PRIMER DEBATE:** MAYO 27 DE 2019, SEGÚN ACTA N° 003, DE COMISION PRIMERA
- **SEGUNDO DEBATE:** MAYO 31 DE 2019, SEGÚN ACTA N° 017 DE SESION ORDINARIA.

Por lo que se considera legalmente aprobado por esta corporación Treinta y un (31) días del mes de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), y se remite al despacho del Ejecutivo para su respectiva sanción.

Se expide en Puerto Rico Meta, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019).

ARACELY BELTRAN RUIZ
Presidente

EMMA MEJIA FANDINO
Secretaria